



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 73 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
21/02/2022

E.698.21 Sudocu - "Servicio de Provisión de Viandas para el Centro del Adulto Mayor" Contratación Directa N° 128/21- Adjudicación

VISTO, el expediente N°698-2021-AME-DDME-SAJI de fecha 01 de diciembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°460/21 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 128/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Viandas para el Centro del Adulto Mayor”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de acuerdo al presupuesto oficial estimado, establecido en pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil (\$2.520.000,00), para la tramitación del presente llamado se atendieron las condiciones previstas la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021;



Que, en el marco de la Contratación Directa N° 128/21 ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Gastronorm SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 02/22, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 128/21 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas Centro del Adulto Mayor”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Gastronorm SA (CUIT N°33-70924676-9) por un total máximo eventual Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y cinco Mil Seiscientos (\$ 2.865.600,00), considerando un valor unitario de Pesos Trescientos Noventa y Ocho (\$398,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado según Dictamen DICJ - 2022 - 130 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 128/21 referente a la contratación del “Servicio de Viandas para el Centro del Adulto Mayor”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 20/21 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas Centro del Adulto Mayor”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Gastronorm SA (CUIT N°33-70924676-9) por un total máximo eventual Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y cinco Mil Seiscientos (\$ 2.865.600,00), considerando un valor unitario de Pesos Trescientos Noventa y Ocho (\$398,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra, conforme lo dispuesto en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario Jefe de Gabinete.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas